



GENIO MARAVELLOSO.

SEULO QVARTO, VEINTE
MARAVELLOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CATORZE.

on
Litar = fe dada que señalaron y de todo se traigan
razon para el martes primero Venidero
alas 10 de la tarde para en su Vista tomar
la Ultima resoluzion. Y para ello se hizo
Larin dando zedula a los Porteros.

~~Don Juan de la Cruz
Barra de la Cruz~~

En la mui S^{ta} I^{ma} Real Ciu^d de L^orcos
en diez dias del Mes de febreo de Mill setez.
y Catorze se juntaron a Consejo los V. Locales
Justicia y Rexim^{to} della en las salas de su Audiencia
tam^{to} para tratar y conferir cosas tocantes al
servi^o de su M^{te}. Bien y Utilidad desta Republica
es asaver el Sr. D^{no} Dⁿⁱ Bay^{te} tacaon Excmo de Cal
zeres Correo. El Sr. D^{no} Pedro H^{os} las f^{as} M^{te}
P^{ro}curador Mayor. D^{no} Fer^{do} Ruiz Matheos Al
cazil m^o. D^{no} Ant^o. Albur quer que D^{no} Juan X^o
nex y quinones. D^{no} Pedro de exca Mula D^{no} Juan
Cano fenore Maxim D^{no} Diego L^ogar Albur
quer que;

El Sr. Correo dor. dijo que atento la Ciu^d esta
zibada para esta tarde a las tres y ser tal
quatro y no haber con currido mas Capitulacion
que los que constan de la Cabeza; para que se
C

